

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 272-2024/MPAL-A

Lircay, 18 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N°838-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 18 de diciembre del 2024, de la Gerencia Municipal; Informe N°593-2024/MPAL/GM/GPyP/aqc, de fecha 18 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0347-2024 /MPAL/GM/GPyP/SGP/aqc, de fecha 18 de diciembre del 2024; de la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6° y 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refieren que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.**

Que, mediante Resolución 47,1 del Artículo 47| del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal y el numeral 47,2 del mismo Artículo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución de Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de de lac que haga a sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

Que, mediante la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01: establece en el numeral 29.1 del artículo 29°, las solicitudes de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que ingresen para la opinión técnica de la DGPP, deben incluir los informes de la Oficina de Presupuesto del pliego el cual debe elaborarse en coordinación con las Unidades Ejecutoras, de corresponder, en los cuales deben registrar las proyecciones de gastos a nivel del pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Rubro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 272-2024/MPAL-A

Lircay, 18 de diciembre de 2024.

conforme a las Fichas N° 1 y N° 2 del Formato 21 "Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático";

Que, mediante Informe N°0347-2024/MPAL/GM/GPyP/SGP/aqc, de fecha 18 de diciembre del 2024; de la Sub Gerencia de Presupuesto, remite la formalización de modificación presupuestarias (tipo 003) del mes de noviembre, así mismo mediante el Informe N°593-2024/MPAL/GM/GPyP/aqc, de fecha 18 de diciembre del 2024; de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de modificación presupuestarias (tipo 003) al Gerente Municipal mediante Acto Resolutivo, por consiguiente el Informe N°838-2024/MPAL/GM/gmgs, de fecha 18 de diciembre del 2024, de la Gerencia Municipal, solicita al despacho de Alcaldía la emisión de del Acto Resolutivo para la formalización de las notas de modificación presupuestal (tipo 003) en el nivel funcional programático reportadas del SIAF WEB correspondiente al mes de noviembre del 2024, la misma que será regularizado en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF WEB.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestales (tipo 003) en el Nivel Funcional Programático reportadas del SIAF WEB correspondiente al mes de noviembre del 2024, en la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay, del Departamento de Huancavelica, conforme a los anexos que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSTENTAR la presente resolución en las Notas de Modificación presupuestaria N° 0000000618, 0000000619, 0000000620, 0000000621, 0000000622, 0000000623, 0000000624, 0000000625, 0000000626, 0000000627, 0000000628, 0000000629, 0000000630, 0000000631, 0000000632, 0000000633, 0000000634, 0000000635, 0000000636, 0000000637, 0000000638, 0000000639, 0000000640, 0000000641, 0000000642, 0000000643, 0000000644, 0000000645, 0000000646, 0000000647, 0000000649, 0000000650, 0000000651, 0000000652, 0000000653, 0000000654, 0000000655, 0000000656, 0000000657, 0000000658, 0000000659, 0000000660, 0000000661, 0000000662, 0000000663, 0000000664, 0000000665, 0000000666, 0000000667, 0000000668, 0000000669, 0000000670, 0000000671, 0000000673, 0000000675, 0000000678, 0000000679, 0000000680, 0000000681, 0000000682, 0000000683, 0000000684, 0000000685, 0000000686, 0000000687, 0000000688, 0000000689, 0000000690, 0000000691, 0000000692, 0000000693, 0000000694, 0000000695, 0000000696, 0000000697, 0000000699, 0000000700, 0000000701, emitidas durante el mes de noviembre del año 2024.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 272-2024/MPAL-A

Lircay, 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cabal cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad. Administración y Funcionalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas Administrativas de acuerdo a su competencia, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes-Lircay (www.muniangaraes.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION:

ALCALDIA
GM
GAF
GAP
UTI
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ANGARAES- LIRCAY
Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE